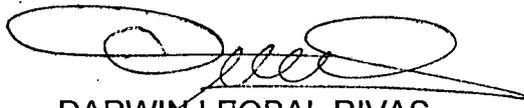


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 2 de marzo de 2023

Del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por POMPILIO TORO CASTAÑO contra ERASMO ANTONIO TORO Y OTROS, doy cuenta al señor Juez. Informo que se subió al Registro Nacional de Emplazados el edicto emplazatorio mediante el cual se cita a los señores ERASMO ANTONIO TORO, MARIA DEL CARMEN TORO, MARINA TORO Y MYRIAM TORO, término de emplazamiento que venció el 22 de febrero del presente año, sin que persona alguna se haya hecho presente por si, ni mediante apoderado. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Verbal de Pertenencia No. 2021-00003-00
Demandante:	Pompilio Toro Castaño
Demandados:	Erasmus Antonio Toro y otros e indeterminados
Decisión:	nombra curador
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, tres (3) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, a fin de lograr la comparecencia de la parte demandada conformada por los señores ERASMO ANTONIO TORO, MARIA DEL CARMEN TORO, MARINA TORO Y MYRIAM TORO, vencido el término del emplazamiento, sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 15 de enero de 2021, es pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, modificado o reemplazado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, proceder a nombrar CURADOR a dichas personas para que las represente y de esta manera se les garantice su derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por POMPILIO TORO CASTAÑO contra ERASMO ANTONIO TORO, MARIA DEL CARMEN TORO, MARINA TORO Y MYRIAM TORO, se nombra como curador de

dichos demandados al doctor DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE identificado con la C.C. No. 18.462.941 y T. P. No. 74.525 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, puede ser contactado o notificado al correo diegoluisvigoya@gmail.com celular 3148603041

SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos que allí obran y en especial el admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE MARZO 6-23

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario